**ANEXO “H”**

**FIDEICOMISO DE TURISMO DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA**

**Auditoria 1° de enero al 31 de diciembre 2015, y del 01 de enero al 31 de diciembre del 2016 y Eventos Posteriores.**

**Observación No. 1.13.- Página 10 de 12**

**1.0.- Egresos.**

***Gastos no propios del Fideicomiso***

***Contestación:***

1.13.- EN CUANTO A LA OBSERVACIÓN MARCADA CON EL NÚMERO 1.13 DEL OFICIO DE MÉRITO, EN EL QUE SE OBSERVAN GASTOS DURANTE LOS EJERCICIOS 2015 -2016 POR LA CANTIDAD DE $2’526,547.46 (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 46/100 M.N.) EROGADOS DEL PATRIMONIODEL FIDEICOMISO DURANTE LOS EJERCICIOS 2015 Y 2016 POR LOS CONCEPTOS DEHONORARIOS CONTABLES Y LEGALES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SOFTWARE, ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS, AL RESPECTO SE SEÑALA LOSIGUIENTE:

LOS GASTOS MENCIONADOS EN LA PRESENTE OBSERVACIÓN, FUERON REALIZADOS DE CONFORMIDAD A LOS FINES PROPIOS DEL FIDEICOMISO, EN TANTO QUE PERMITEN REALIZAR LAS FUNCIONES TENDENTES A EJECUTAR A CABALIDAD LOS FINES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, Y NO RESULTAN INDEBIDOS NI AJENOS A ESOS FINES. MISMOS QUE FUERON APROBADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO EN LOS PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES A CADA EJERCICIO: LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO 2015 EN LA DUCENTÉSIMA TRECEAVA SESIÓN DEL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2014 MEDIANTE ACUERDO 34/2014 Y DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2016 EN LA DUCENTÉSIMA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN DEL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2015 BAJO ACUERDO 45/2015.

EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO QUE RIGE AL FIDEICOMISO, LA OFVC, ES UNBRAZO OPERADOR IMPORTANTE DEL FIDEICOMISO, AUNQUE NO ES UN OPERADOREXCLUSIVO, POR LO QUE NO IMPOSIBILITA QUE EL FIDEICOMISO PARA ELCUMPLIMIENTO DE SUS FINES PUEDA APOYARSE EN PERSONAS FÍSICAS O MORALES AJENAS A DICHA ASOCIACIÓN. EN ESTE SENTIDO, NO ES QUE LA OFVC LE HAYA “CARGADO” GASTOS AL FIDEICOMISO, SINO QUE ESTE ÚLTIMO PUEDE Y DEBE CONTRATARLOS CUANDO ASÍ SE REQUIERA PARA CUMPLIR CON SUS FINES.

LA RELACIÓN DE LA OFVC CON EL FIDEICOMISO, CONSISTE EN SER OPERADOR DEÉSTE ÚLTIMO, Y AL RESPECTO NO TIENE OTROS INGRESOS MÁS QUE LOS DERIVADOS DEL CONTRATO QUE ENTRE AMBOS TIENEN CELEBRADO, CONTRAPRESTACIÓN EN LA QUE NO SE PACTÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS, LO CUAL SE ROBUSTECE INCLUSO AL ADVERTIR QUE, EN LOS PRESUPUESTOS APROBADOS PARA LOS EJERCICIOS AUDITADOS, EL PROPIO COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO APROBÓ EL PAGO DE HONORARIOS JURÍDICOS, CONTABLES, ENTRE OTROS, EN FORMA DIRECTA Y NO A TRAVÉS DE LA OFVC, POR LO QUE NO SE PUEDE EXIGIR A LA OFVC QUE REALICE PAGOS A TERCEROS QUE ELLANO RECIBE.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, ESTA H. DEPENDENCIA DE AUDITORÍA DEBERÁ ADVERTIR QUE, LOS GASTOS OBSERVADOS SE PRESUPUESTARON Y APROBARON, OPORTUNA Y CORRECTAMENTE.

LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN PÁRRAFOS ANTERIORES SE AGREGAN COMO ANEXO 10.